Calle Colón c/Virgen del Rosario Email: uocartigas@gmail.com
Municipalidad de General Artigas. Tel.: 0743 – 20016.

CONTRATO 18/2015
AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 02/2015 art. 16 inciso "b" ley 2051/03
Llamado: *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. 2° LLAMADO". FONACIDE*

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Colón c/Virgen del Rosario, Dpto. Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Sr. Blas Esquivel Fretes, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con C. I. N° 608.760, y el Prof. Julio César Lobatti Benítez con C. I. Nº 1.140.308, Secretario General, ambos con domicilio legal en la misma ciudad, denominadas en adelante la COMPRADORA, por una parte; y, por la otra, la firma: "Despensa y Panadería San Javier", con RUC Nº 925782-9, domiciliada en Calle Virgen del Rosario e/Colón, de la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Herminia Villalba, con C. I. N° 925.782, denominada en adelante LA VENDEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES"; e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. 2° LLAMADO". FONACIDE,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la COMPRADORA y la VENDEDORA, con relación a la "Ampliación de Provisión de Almuerzo Escolar. 2° Llamado", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Las partes entienden y convienen que los bienes serán proveídos conforme a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completa y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------
a) El presente Contrato y sus Anexos.----------
b) Resolución de Ampliación.----------
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por la Vendedora en base al Pliego de Bases y Condiciones de la Institución Municipal.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto de gasto específico Rubro 848 003, incluidos en el **Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de General Artigas.----------**
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 292.910.----------

3.3. La Compradora abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en el Dpto. de Hacienda de la Institución, de los suministros proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Compradora. ----------

3.4. Las condiciones de pago serán a crédito, previa entrega de los bienes y por orden de compra, cada vez que la Institución así lo requiera.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 62, Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado de la ampliación de la licitación por Contratación Directa Nº 02/2015, según lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 18 días, a partir de la firma.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

6.1 Para los fines de esta ampliación de Contrato, se conviene establecer que el precio contractual son Gs. 27.672.780.- (GUARANÍES: VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS OCHENTA), convenidos por ambas partes sobre la base de los precios de la oferta de la VENDEDORA.----------

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Contratación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (*IVA incluido)*	Precio Total (*IVA incluido)*
1	90101603-999	Provisión de Almuerzo Escolar, según e. t.	ración	6.220	4.449	27.672.780
Precio Total (IVA INCLUIDO):						**27.672.780**

Son Guaraníes: (Veintisiete millones, seiscientos setenta y dos mil, setecientos ochenta).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la Compradora y el plazo y demás condiciones están especificados en el PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones original.----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Contrato puede ser presentada de la siguiente forma:

a) *Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 5 % del monto, por el plazo de vigencia del mismo, bajo la siguiente forma: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o.*

b) *Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. La Liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 15 (quince) días posterior al cumplimiento contractual.* ***La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:*** *Dentro de los 20 (veinte) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la Vendedora* ----------

9. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la COMPRADORA.

9.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la COMPRADORA en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

9.2. Si la VENDEDORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificada a la COMPRADORA, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la VENDEDORA.

10.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la COMPRADORA a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si la VENDEDORA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la VENDEDORA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la COMPRADORA.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si la VENDEDORA no diere cumplimiento del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia de la VENDEDORA en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la VENDEDORA.----------

11.2. Si la COMPRADORA decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la VENDEDORA, la cual dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

12.1- Vencimiento del plazo.----------
12.2- Acuerdo mutuo.----------

12.3- Rescisión por causa imputable a la VENDEDORA----------
12.4- Rescisión por causa imputable a la COMPRADORA.----------
12.5- Aquéllas establecidas expresamente en el contrato.----------
12.6- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

13. Reajuste de Precios

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la var iación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

14. Multas

El valor de la multa será de 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los Servicios contratados.

15. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Encarnación, República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la COMPRADORA y la VENDEDORA, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.----------

.....
Sra. Herminia Villalba
"Despensa y Panadería San Javier"

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

.....
Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIOGENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

.....
Sr. Blas Esquivel Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL